

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**38778** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la LC, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1373/2014, con NIG núm 1808742M20140001525, por auto de uno de octubre de 2014 se ha declarado en concurso voluntario al deudor PATATAS E. MILLÁN, S.L., con CIF núm. B-18424085 y con domicilio social en Industrial Hurpe, C/ Santa Rosa, s/n, de Atarfe (Granada).

2.º Se procede a la apertura de la fase de liquidación a solicitud del deudor, durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Se ha nombrado Admón. Concursal a la entidad Fernández-Crehuet Asociados, S.L.P.

La comunicación de cada acreedor se realizará mediante correo certificado, a la siguiente dirección de la Admón. Concursal:

Domicilio postal: C/ Camino de Ronda, 55, 9.º B, CP 18004 Granada.

Dirección electrónica: [c1373@fernandez-crehuet.com](mailto:c1373@fernandez-crehuet.com)

La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 Ley Concursal.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Granada, 7 de octubre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140050514-1